ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECIBIDO
20-FEB 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1578

LA LIGUA, 19 FEB 2024

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. La Resolución Exenta N° 1364, de fecha 12 de agosto de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño, celebrado con fecha 26 de Julio de 2021, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021 (FAEP 2021).
6. El Decreto Alcaldicio N° 5139, de fecha 24 de agosto de 2021, mediante el cual se aprueba el convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de La Ligua, de fecha 26 de Julio de 2021, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021 (FAEP 2021)
7. La Resolución Exenta N° 015 de fecha 5 de Julio del 2023 que aprueba convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la Ilustre Municipalidad de La Ligua proyecto Conservación **"Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto".**
8. El convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 26 de mayo del 2023, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de La Ligua. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo de obras del proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto".**
9. El Decreto Alcaldicio N° 5130 de fecha 29 de Junio del 2023, mediante el cual se aprueba el convenio suscrito entre la entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ilustre Municipalidad de La Ligua. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo de obras del proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto".**
10. El Decreto Alcaldicio N° 5676 de fecha 18 de Julio de 2023, mediante el cual se autoriza y aprueba las bases administrativas y términos de referencia y todos los documentos que forman parte de la licitación pública ID 2782-14-LQ23 para la ejecución del proyecto "Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto".
11. "El acta de apertura de fecha 14 de agosto de 2023 y el Informe de Evaluación de la Licitación Pública 2782-14-LQ23 de fecha 4 de octubre de 2023, del Proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto".**
12. Decreto alcaldicio N° 8583 de fecha 25 de Octubre de 2023 que adjudico y aprobó la contratación para la ejecución del proyecto **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto"** a la Unión Temporal entre empresas **VOLTTA INGENIERIA SPA con VOLTTA INGENIERIA ELÉCTRICA SPA , Rut 76.015.597-7 y 76.233.999-4,**
13. .Decreto Alcaldicio N° 9156 de fecha 16 de Noviembre de 2023, mediante el cual se autoriza y aprueba el anexo de modificación del proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto". A la Unión Temporal entre empresas VOLTTA INGENIERIA SPA con VOLTTA INGENIERIA ELÉCTRICA SPA , Rut 76.015.597-7 y 76.233.999-4,** por un monto bruto que corresponde a la suma de **$ 212.631.811.-** (Doscientos Doce Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Once Pesos) impuesto incluido.
14. **Según decreto alcaldicio N°3861, de fech a11 de mayo del 2023, se aprueba el cuadro de subrogancia de la Unidad de Control**
15. Decreto Alcaldicio N°3861 de fecha 11 de Mayo del 2023, mediante el cual desde el 14 de febrero y hasta el miércoles 28 de febrero, ejerce la subrogancia de la unidad de Control Don Alejandro Yamir Carroza Aranda.
16. Decreto Alcaldicio N°1135 de fecha 31 de Enero del 2024, mediante el cual desde el 14 de febrero y hasta el viernes 23 de febrero, ejerce la subrogancia de la Unidad de Secretaria Municipal Don Ricardo Páez Eyzaguirre.
17. Decreto alcaldicio N°6376 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual se designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- Que según el decreto alcaldicio N° 8583 de fecha 25 de Octubre de 2023 que adjudico y aprobó la contratación para la ejecución del proyecto **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto"** a la Unión Temporal entre empresas **VOLTTA INGENIERIA SPA con VOLTTA INGENIERIA ELÉCTRICA SPA , Rut 76.015.597-7 y 76.233.999-4,** , por un monto bruto que corresponde a la suma de **$ 212.631.811** impuesto incluido, y ejecutar el proyecto en un plazo de 60 días hábiles.

2.- Que con fecha 15 de febrero de 2024, la Unión Temporal entre empresas **VOLTTA INGENIERIA SPA con VOLTTA INGENIERIA ELÉCTRICA SPA , Rut 76.015.597-7 y 76.233.999-4**, solicitó vía formal la **rectificación de aumento de plazo** en conformidad a la visita a terreno con fecha 14 de febrero del 2024, por parte de arquitecta JUNJI, para verificar el estado de avance y cumplimiento del estado del plan de funcionamiento, en donde se recomienda por parte de ella solicitar una extensión del plazo inicial, con una fecha recomendada para el día 12 de abril del 2024, fecha que según reprogramación permitirá culminar con la obra en su totalidad.

3.- Que dado que dicha solicitud de ampliación no implica generar mayores costos del proyecto, el asesor técnico de obras, autorizó al contratista un plazo de ampliación de 23 días hábiles (se acompaña carta solicitud).

4.- Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar de orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

1º RATIFÍQUESE, AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE la ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto"**. a la Unión Temporal entre empresas **VOLTTA INGENIERIA SPA con VOLTTA INGENIERIA ELÉCTRICA SPA , Rut 76.015.597-7 y 76.233.999-4**, por 23 días hábiles a partir del día 12 de Marzo al 12 de Abril del 2024.

2° IMPUTESE el gasto del proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto"**., a la cuenta correspondiente a gastos asociado con cargo a los recursos de Subtitulo 33 a ser transferidos por JUNJI y al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021 (FAEP 2021)

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
20 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/ rpe / aca /fvl /cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:
1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

VOLTTA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Calle Larga, 15 de Febrero de 2024.-
Dcto. 31 (A)
Ref: Solicita aumento de plazo

Municipalidad de La Ligua
Orlando Jiménez B.
Asesor Técnico Daem
DAEM La Ligua

A través de la presente, Voltta Ingeniería SpA, RUT: 76.015.597-7 representada por Elvio Javier Ignacio Cabezas Navarrete, RUT: 16.077.317-0, y en relación al proyecto "Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Humberto Basulto", solicita a usted aumento de plazo, por las razones que se fundamentan a continuación:

1.- Considerando que la obra se inició el 11/12/2023, el Jardín Infantil aún se encontraba en funcionamiento por lo que el Plan de Mitigación permitió iniciar trabajos seccionados pero esta condición implicó atrasos en horas de trabajo ruidoso, tránsito expedito de materiales y otros por la condición geográfica. Además que sólo el 19/01/2024 se pudo entregar por completo el Jardín lo que también implicó que la cocina sólo a partir de esa fecha se pudo intervenir. -

2.- Por lo específico de algunos materiales, la fabricación ha sido demorosa, como la fabricación de las ventanas de termopanel y el piso vinílico. -

3.- Al ser entregada la cocina a mediados de Enero, los trabajos asociados a la instalación de gas y su Certificación requieren de mayor tiempo para la instalación completa de artefactos y su Certificación.-

4.- En visita efectuada el día de ayer por María Jesús Morales, Gestora de Arquitectura Junji, realizó recomendaciones al Plan de Funcionamiento particularmente en la modificación de plazos para la intervención de la cocina. -

Por lo anteriormente, se solicita aumento de plazo por 23 días hábiles a partir del 12/03/2024 hasta el 12/04/2024 ambas fechas incluidas.

Sin otro particular,

Saluda Atte.

Elvio Javier Ignacio Cabezas Navarrete, RUT: 16.077.317-0
Representante Legal de Voltta Ingeniería SpA